

*Corte Suprema de Justicia de la Nación* .....

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1986.-

Vistas estas actuaciones por las cuales el Departamento de Compras solicita instrucciones acerca de distintas solicitudes de adquisiciones de pinturas que no pudieron llevarse a cabo; y

Considerando:

Que según las constancias acompañadas las dificultades se plantearon como consecuencia de la inclusión / -en el pliego que rigió las convocatorias- de la exigencia de ajuste de determinadas pinturas a las normas IRAM.-

Que esa exigencia es un requisito establecido en el inciso 30, apartado b) de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72) y su propósito es el de garantizar el nivel de calidad del producto.-

Que en las presentes actuaciones, la inclusión de la mencionada exigencia ha causado la frustración de dos convocatorias (ver Resoluciones de fs. 77 -punto 2º- y fs. 84 -punto 2º-), en tanto han debido desestimarse ofertas de menores precios de pinturas de marcas consideradas por los técnicos de aceptable calidad (ver nota de fs. 53) porque no se ajustaban a la exigencia y, asimismo, han debido desestimarse ofertas de pinturas que se ajustaban a la norma aludida pero cotizando precios no equitativos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, por lo demás, deben tenerse en cuenta las circunstancias y razones expuestas en los dictámenes de fs. 78 y 80 -punto 5º- , que dan cuenta de reiteradas dificultades producidas en numerosas convocatorias por la misma causa, es decir, por la exigencia de ajuste de las pinturas a las normas IRAM.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a / confeccionar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones de pinturas sin incluir en las especificaciones la exigencia de ajuste a las normas elaboradas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).-

2º) Encomendar a los profesionales idóneos de las áreas y organismos requirentes, la inclusión en las especificaciones de un resguardo de calidad que permita adquirir las mejores pinturas existentes en el mercado proveedor a los menores precios.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO